



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 1315-2025-UNI

Lima, 28 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 056123-2025 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la renuncia formulada por el Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava al cargo de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, y que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que por Resolución Rectoral N° 1353 del 10 de noviembre de 2021, se oficializó la elección del Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava en calidad de Rector, la Dra. Shirley Emperatriz Chilet Cama en calidad de Vicerrectora Académica y el Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado en calidad de Vicerrector de Investigación, autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería elegidas para el periodo 12 de noviembre de 2021 al 11 de noviembre de 2026;

Que el artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que son causales de vacancia de las autoridades de la universidad, entre otras, la renuncia expresa. En ese sentido, corresponde a cada universidad establecer las causales adicionales y procedimientos para la declaración de vacancia y revocabilidad de los mandatos conferidos;

Que el artículo 14° del Estatuto dispone que son atribuciones de la Asamblea Universitaria, entre otros: *"e) Declarar la revocatoria y vacancia del Rector, los Vicerrectores y de los Decanos, de acuerdo a las causales expresamente señaladas en el presente Estatuto; y a través de una votación calificada de dos tercios del número de miembros"*;

Que en esa línea, su artículo 55° dispone que: *"Para el caso de fallecimiento o renuncia expresa de una autoridad universitaria, se realiza directamente la convocatoria a la Asamblea Universitaria; la Asamblea Universitaria verifica la concurrencia del supuesto de fallecimiento o renuncia y luego procede a la elección de la autoridad, con el voto aprobatorio de la mayoría del quórum establecido en la sesión"*;

Que para su procedencia, el literal a) establece: *"En caso de renuncia al cargo de Rector, esta deberá presentarse como mínimo 15 días hábiles antes de su último día de labores, a su renuncia acompañará un Informe de Gestión actualizado. En este supuesto, la Asamblea Universitaria realizará la elección del nuevo Rector de entre los Vicerrectores de la universidad, quien asumirá el cargo hasta finalizar la gestión para la que fue electo"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 1315-2025-UNI

Lima, 28 de abril de 2025

Que como consecuencia de lo anterior, el literal b) preceptúa: *"El cargo del Vicerrectorado (elegido para el cargo de Rector) será asumido por el Decano en funciones de mayor edad, con el grado académico de Doctor en su especialidad, quien deberá cumplir los requisitos para ser vicerrector. La Asamblea Universitaria verifica que el Decano cumpla los requisitos y aprueba su designación al cargo de Vicerrector hasta finalizar la gestión para la que fue electo, con la reserva de su cargo";*

Que mediante Oficio N° 211-ALCH-RECT/UNI-2025 del 10 de abril de 2025, el Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava formuló su renuncia irrevocable al cargo de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería a partir del 07 de mayo de 2025; adjuntando su informe de gestión actualizado y dentro del plazo que establece el artículo 55 del Estatuto de la UNI;

Que por Oficio N° 071-2025-URRHH-UNI del 14 de abril de 2025, la Unidad de Recursos Humanos señaló que ante la renuncia efectuada por el Rector y siendo que es atribución de la Asamblea Universitaria designar a su sucesor de entre los vicerrectores existentes, corresponde realizar la evaluación del perfil de los decanos de las 11 facultades a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 64° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. En ese orden de ideas, señaló que el Dr. Jorge Gustavo Butler Blacker, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, es el decano que cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de vicerrector vacante;

Que por Oficio N° 965-2025-OAJ-UNI del 14 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que el procedimiento de renuncia formulada por el Rector ha cumplido con los requisitos exigidos para su prosecución, debiendo elevarse los actuados a la Asamblea Universitaria para su atención;

Que en Sesión N° 03 de la Comisión Ejecutiva del 14 de abril de 2025, se acordó por unanimidad de sus miembros elevar la presente propuesta a la Asamblea Universitaria para su aprobación;

Que en la Sesión Extraordinaria N° 05 de la Asamblea Universitaria celebrada el 25 de abril de 2025, verificando el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 55.1 del Estatuto de la UNI, y luego del proceso deliberativo de sus miembros se aceptó la renuncia del Sr. Rector Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava al cargo de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, con 51 votos a favor de un total de 53 y con 2 abstenciones;

Que cabe mencionar, a partir de la votación realizada, un miembro de la Asamblea se retiró de la sesión, por lo que, en adelante se contó con 52 asambleístas asistentes;

Que acto seguido, ante la vacancia generada por dicha renuncia, se procedió a la votación para la elección del Vicerrector/a que asumiría el cargo de Rector/a. Eligiendo al Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado como nuevo Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, con 50 votos a favor de un total de 52 y con 2 abstenciones;

Que seguidamente, se procedió a la votación para la elección del Decano que asumiría el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. Jorge Gustavo Butler Blacker como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, con 50 votos a favor de un total de 52 y con 2 abstenciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 1315-2025-UNI

Lima, 28 de abril de 2025

Que finalmente, la Secretaria General procedió con la lectura del acta que recoge los acuerdos adoptados en dicha sesión, detallando los acuerdos a los que arribó el órgano colegiado, la misma que ha sido aprobada por los miembros asistentes de la Asamblea Universitaria;

Estando al Proveído N° 2065/ALCHN Rect.25 del 25 de abril de 2024 del despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria;

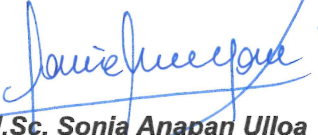
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el **Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava** al cargo de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, haciéndose efectiva a partir del 07 de mayo de 2025.

Artículo 2°.- Designar a partir del 07 de mayo de 2025 hasta el 11 de noviembre de 2026, al **Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**, en el cargo de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3°.- Designar a partir del 07 de mayo de 2025 hasta el 11 de noviembre de 2026, al **Dr. Jorge Gustavo Butler Blacker**, en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, con la reserva de su cargo.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.


M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General




Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

